

INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT 196
Rosemount-Apple Valley-Eagan Public Schools
Educating, developing, and inspiring our students for lifelong success.

Series Number 501.3AR Adopted April 1994 Revised April 2024

Titulo **Evaluación de la salud y el desarrollo en la primera infancia**

1. **Requisito de examen de salud y el desarrollo** – De acuerdo con la ley estatal, los niños deben ser evaluados en las siguientes áreas de salud y desarrollo: visión, audición, estatura, peso, desarrollo, inmunizaciones, identificación de cualquier factor de riesgo que pueda influir en el aprendizaje y una entrevista con los padres o tutores debe ser completada a más tardar 30 días después de su primer día de asistencia al kindergarten o primer grado en una escuela pública.
2. **Proceso de Evaluación**
 - 2.1 El distrito se pondrá en contacto con los padres o tutores de todos los niños en edad preescolar del distrito que tengan al menos tres años de edad para informarles del requisito de la evaluación y ofrecerles la oportunidad de participar en los servicios de evaluación de la primera infancia que ofrece el distrito. La carta incluirá los procedimientos del distrito número 501.3.2.3P, *Traducciones para la evaluación de la primera infancia* y el procedimiento número 501.3.2.4P, *Aviso a los padres o tutores*. Si los padres o tutores no responden a la notificación inicial del distrito, el personal enviará de nuevo una carta a casa durante el otoño, antes de que el niño entre en el kindergarten, recordándoles el requisito (Procedimiento 501.3.2.2P, *Carta de recordatorio del examen de la primera infancia* y el procedimiento 501.3.2.3P, *Traducciones para el examen de la primera infancia*).
 - 2.2 La evaluación puede ser realizada por el Distrito 196, otro distrito escolar de Minnesota o una organización o proveedor de atención médica pública o privada.
3. **Evaluación hecha por el Distrito 196**
 - 3.1 A los padres o tutores que deseen que sus hijos sean evaluados por el Distrito 196 se les pedirá que completen la forma de Procedimiento número 501.3.2P, *Consentimiento de los padres - Evaluación de salud y desarrollo en la primera infancia (ECS, por sus siglas en inglés)* y el Procedimiento 501.3.2.1P, *Cuestionario de antecedentes del niño*. El personal del Distrito completará el Procedimiento 501.3.3P, *Resumen de la evaluación de la Primera Infancia*, para cada niño evaluado. Los padres o tutores recibirán otra copia del procedimiento 501.3.2.4P, *Notificación a los padres o tutores* durante la cita de evaluación de su hijo
 - 3.2 Los niños que sean evaluados por el distrito y que presenten problemas significativos de salud o del desarrollo serán referidos a las agencias apropiadas dentro o fuera del distrito para un seguimiento adecuado (Procedimiento 501.3.2P, *Consentimiento de los padres - Evaluación de Salud y Desarrollo de la Primera Infancia [ECS]*).
4. **Evaluación realizada por otro distrito escolar o por un proveedor de atención médica u organización distinta del distrito 196** – Si un niño es evaluado por otro distrito escolar o un proveedor de atención médica u organización que no sea el Distrito 196, el padre o tutor del niño debe presentar el Procedimiento 501.3.4P, *Resumen del Médico de la Primera Infancia* o un formulario de resumen comparable de otro distrito escolar de Minnesota o un proveedor de salud pública o privada u organización a la escuela del niño dentro de los 30 días de la inscripción a la escuela del niño.

5. **Exclusión de la Escuela**

- 5.1 El personal de evaluación de la primera infancia del distrito verificará que las escuelas primarias notifiquen que se ha evaluado a cada nuevo alumno de kínder y primer grado y, para los que hayan sido evaluados, si fueron remitidos a otras agencias.
- 5.2 El personal de la escuela intentará ponerse en contacto con los padres o tutores de cada niño que no haya sido evaluado para motivarlos a completar la evaluación. Si los padres o tutores no responden, el director enviará una carta a los padres o tutores de cada niño que no haya sido examinado (Procedimientos del distrito 501.3.5P, *Carta de advertencia a los padres sobre el examen de detección precoz* y 501.3.2.3P, *Traducción para el examen de detección precoz* y 501.3.2.4P, *Aviso a los padres o tutores*).
- 5.3 Si no se recibe un comprobante de la evaluación o una declaración de objeciones de conciencia de los padres o tutores del niño (Procedimiento del Distrito 501.3P, *Objeción de conciencia a la evaluación en la primera infancia*) en un plazo de 30 días a partir del primer día del niño en el kindergarten o primer grado, el director se pondrá en contacto con la Oficina del Distrito para iniciar el proceso de exclusión del niño de la escuela.

References: - Minnesota Statute 121A.16, Early childhood health and development screening; purpose
- Minnesota Statute 121A.17, School board responsibilities
- Minnesota Statute 121A.18, Data use
- Minnesota Statute 121A.19, Developmental screening aid